

Lanús, 25 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0750.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-171/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-171/21, referente a PROPAGANDA GRAFICA, para la publicación de avisos de interés municipal en el diario La Tercera y PROPAGANDA EN WEB, para la publicación de banners en los siguientes sitios web: www.adn24.com.ar, www.radiobas1051.com.ar y www.diariolatercera.com.ar, todas durante ocho meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-171/21, a la firma GUZMAN ROSA AMELIA - CUIT N° 27-05488738-3, por la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma GUZMAN ROSA AMELIA - CUIT N° 27-05488738-3, Proveedor Municipal N° 5154, con domicilio en la Manzana 20, N° 5, Piso 1° Depto. B, de la Localidad de Claypole, del Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, la publicación de avisos de interés municipal en el diario La Tercera y la publicación de banners en los siguientes sitios web: www.adn24.com.ar, www.radiobas1051.com.ar y www.diariolatercera.com.ar, todas durante ocho meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-171/21, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 1.000.000 (PESOS UN

MILLON), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.03.25 11:10:55
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.25 14:13:56
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.26
09:36:17 -03'00'